



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

## VISTOS:

El Informe N° 268-2022-MIDIS/PNADP-URH del 06 de diciembre de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 323-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 12 de diciembre de 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo en el literal d) del artículo 5 del mencionado dispositivo legal a la gestión del rendimiento, entre otros, como parte del referido Sistema;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057- Ley de Servicio Civil, establece que el proceso de evaluación de desempeño es llevado a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de implementación de la gestión del rendimiento, que defina SERVIR;

Que, el numeral 6.2.6 de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, recoge disposiciones referidas al Comité Institucional de Evaluación (CIE); precisando en el inciso a) que a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes. Esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento;





Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2022-MIDIS/PNADP-DE, se aprobó el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento ciclo 2022 del Programa Juntos;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 226-2022-MIDIS/PNADP-URH del 28 de septiembre de 2022, se designó al Comité Electoral a cargo del Proceso de Elecciones del Segundo/a integrante del Comité Institucional de Evaluación - CIE; asimismo a través del Informe N° 268-2022-MIDIS/PNADPURH del 06 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos comunica el Informe N° 005-2022/PNADP-CE, del Comité Electoral a cargo del Proceso de Elecciones del Segundo/a Integrante del Comité Institucional de Evaluación – CIE, a través de la cual el citado Comité reportó los resultados del Proceso de Elección comunicando la elección de los representantes (Titulares y accesitarios) de los segmentos Directivo, Mando Medio, Ejecutor y Operador y de Asistencia;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha presentado ante la Dirección Ejecutiva el Informe N° 268-2022-MIDIS/PNADP-URH del 06 de diciembre de 2022, acompañando el Informe N° 298-2022-MIDIS/PNADP-URH-CDH de la Coordinadora de Desarrollo Humano, a efectos que se formalice la renovación del primer integrante (titular y suplente) del Comité Institucional de Evaluación (CIE) así como la designación del segundo integrante (titular y suplente) del referido comité, de acuerdo a los resultados del proceso electoral realizado;

Que, mediante Informe N° 323-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS, y estando a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS" aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designar** a los miembros representantes de la Unidad de Recursos Humanos (Titular y suplente) para el Comité Institucional de Evaluación – CIE del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", para la implementación del ciclo de Gestión de Rendimiento periodo 2022 - 2024, por un periodo de dos (2) años, renovable mediante resolución del titular de la entidad, conforme al siguiente detalle:

#### **Representante de la Unidad de Recursos Humanos quien lo preside:**

Titular: Jefa/e de la Unidad de Recursos Humanos.  
Suplente: Coordinador/a de Desarrollo Humano.

**Artículo 2.- Designar** a los representantes de los servidores civiles evaluados (Titulares y Accesitarios), ante el Comité Institucional de Evaluación - CIE del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con vigencia máxima de dos (2) años, no renovable, conforme al siguiente detalle:

- **Segmento Directivo:**  
Imelda Diana Silva Pretel. (Titular)  
Adler José Córdova Espinoza. (Accesitario).
- **Segmento Mando Medio:**  
Andy Jefferson Solorzano Llanos. (Titular)  
Delmy Mercia Muro Ortiz. (Accesitaria).
- **Segmento Personal Ejecutor:**  
María Guadalupe Rodríguez Loloc. (Titular).





Marco Antonio Maguiña Cacha. (Accesitario)

- **Segmento Personal Operador y de Asistencia:**  
Richard Isaac Changa Arévalo. (Titular)  
Keyla Cinthia Luna Amado. (Accesitaria)

**Artículo 3.- Remitir** la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la notificación a los/las integrantes designados/as en los artículos 1 y 2, para las acciones que correspondan a dicha Unidad a cargo de la Gestión de Rendimiento del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

**Artículo 4.- Dejar sin efecto** la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 213-2020-MIDIS/PNADP-DE del 14 de diciembre de 2020.

**Artículo 5.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"(www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos días (2) días hábiles desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**

